

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**52816** MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración Concurso 0000050/2016 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 5 de octubre de 2016 auto de declaración de concurso voluntario de KUMO FRIGO, S.L. con CIF B73640799, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Murcia.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la administración concursal. La Administración concursal estará integrada por el economista Enrique Pérez de Los Cobos Ayuso, quien comparece en nombre y representación de la sociedad designada administrador concursal ABC Auditores Murcianos, S.L., con CIF B-73327926, con domicilio profesional en calle Desamparados, n.º 5, bajo, 30004, Murcia, y dirección electrónica [abcaudidores@diagram.es](mailto:abcaudidores@diagram.es) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La concursada ha solicitado la liquidación. Habiéndose acordado su tramitación conforme lo establecido en el art. 191 ter.

6.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 11 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160072977-1